



# Informe

TSE-DN.SIFDE N° 51/2023

Fecha: 10 de marzo de 2023

**A:** Lic. Raquel Otalora Perez  
**Directora Nacional del SIFDE a.i.**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**VÍA:** Lic. Omar H. Santa Cruz Soriano  
**Jefe Departamento de Educación y Fortalecimiento Democrático Intercultural del SIFDE**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Omar Hugo Santa Cruz Soriano  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEMOCRÁTICO INTERCULTURAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Abg. Elías Dardo Huanca Castillo  
**Jefe de Sección OAS - SIFDE**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Abg. Elías Dardo Huanca Castillo  
JEFE DE SECCIÓN DE OBSERVACIÓN ACOMPAÑAMIENTO Y SUPERVISIÓN  
SERVICIO INTERCULTURAL DE FORTALECIMIENTO DEMOCRÁTICO  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**DE:** Benedicto Moiza Santos  
**Técnico V. de Acompañamiento y Observación en Democracia Intercultural - SIFDE**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

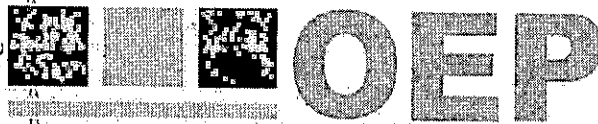
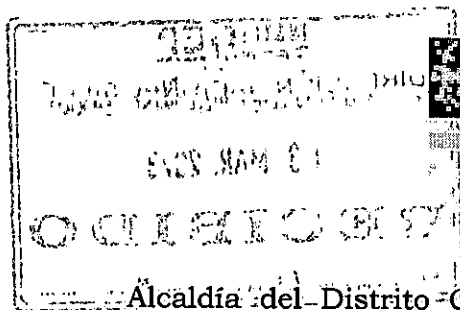
**REF.:** Supervisión a la sesión ordinaria de aprobación del proyecto de Estatuto Autonomo Originario de Challa, en el departamento de Cochabamba.

En cumplimiento de la Resolución TSE-RSP-ADM N° 23/2024 de 24 de enero de 2023, que autoriza la supervisión a la sesión ordinaria de la Asamblea Deliberante de la AIOC Challa y la aprobación del proyecto de Estatuto Autonomo Originario de Challa, se emite el presente informe para consideración de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral (TSE).

## 1. ANTECEDENTES.

El 15 de febrero de 2020, según registros institucionales del Órgano Electoral Plurinacional (OEP), el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) supervisó la consulta de acceso a la autonomía indígena originaria campesina y la conformación del Órgano Deliberativo de la Autonomía Indígena Originario Campesina (AIOC) de Challa, de acuerdo a normas y procedimientos propios conforme detalla el Informe de Supervisión TSE.DN-SIFDE N° 060/2020, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 115/2020 de 13 de marzo de 2020.

El 17 de diciembre de 2022, el SIFDE acompañó y supervisó la sesión ordinaria de la Asamblea Deliberante (Órgano Deliberativo) de aprobación del SEGUNDO BORRADOR del proyecto de Estatuto Autonomo de Challa, realizada en la Sub



ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
BOLIVIA

Alcaldía del Distrito Challa de la comunidad Lacuyo, como indica el Informe TSE.DN-SIFDE N° 366/2022 remitido a conocimiento de Sala Plena del TSE.

El 13 de enero de 2023, el señor Eleuterio Flores, Presidente de la Asamblea Deliberativa de la AIOC Challa y autoridades originarias, mediante nota dirigida al Dr. Oscar Hassenteufel Salazar, Presidente del TSE, solicitan la supervisión a la sesión ordinaria de aprobación del proyecto de Estatuto Autonómico de Challa, a realizarse el sábado 28 y domingo 29 de enero de 2023, a partir de horas 9:30 de la mañana, en la sede de la Sub Alcaldía del Distrito Challa de la comunidad Lacuyo.

El 30 de enero de 2023, de acuerdo a Hoja de Ruta TSE-SC-750/2023 y proveído: "Considerar la información adjunta en el informe de supervisión a la AIOC Challa", se deriva nota de referencia: "Remito documentación de respaldo de nuevos asambleístas deliberantes", dirigida al Dr. Oscar Hassenteufel Salazar, Presidente del TSE. Sobre la documentación de los ocho (8) nuevos asambleístas, se tiene:

Tabla 1: Nuevos Asambleístas que se integran al Órgano Deliberativo

N°	Ayllu	Asambleísta antiguo	Comunidad	Asambleísta nuevo	C.I.
1	Urinsaya	Juan Villcarana Mamani	Condoriri	René Nina Laime	14122509 Cbba.
2	Aransaya	Evangelina Jarro Choque	Antakahua	Romalda Lopez Villca de Chambilla	7953249 Cbba.
3		Eliás Villcarana Sipe	Ch'alla Grande	Sacarias Choque Toribio	2905536 Cbba.
4		Santos Huanca Ignacio	Ch'alla Grande	Máxima Mamani Franciscano de Huanca	8752059 Cbba.
5		Gregorio Condori Toalina	Tallija Confital	Basilio Flores Condori	6480356 Cbba.
6	Majasaya	Dario Poma Flores	Chullpani	Clemente Gutierrez	4447368 Cbba.
7		Aleja Flores Tomas	Jachapampa	Fabián Choque Cruz	7883436 Cbba.
8		Exequiel Paxi C.	Lacolacori	Basilio Terrazas	7957690 Cbba."

Fuente: Nota de fecha 24 de enero de 2022, remitida por las Autoridades Titulares de la AIOC Challa

## 2. MARCO NORMATIVO.

El presente informe técnico se elabora en apego al siguiente marco legal en vigencia:

- Constitución Política del Estado
- Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional
- Ley N° 026 del Régimen Electoral
- Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"
- Ley N° 1198 que modifica la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización de 14 de julio de 2019
- Reglamento para la Supervisión al Proceso de Autonomías Indígena Originario Campesinas aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP-299/2016
- Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea Deliberante de la Autonomía Indígena Originario Challa de 15 de noviembre de 2020.

El artículo 53, parágrafo I, numeral 5 de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización **dispone la conformación de un órgano deliberativo a cargo de elaborar y aprobar el proyecto de estatuto, mediante normas y procedimientos propios, bajo la supervisión del OEP a través del SIFDE.** En la misma línea, la Ley N° 1198, Ley de Modificación a la Ley N° 031, vigente desde el 14 de julio de 2019, en su artículo 2, parágrafo II, dispone que la elaboración del estatuto autonómico contará con la participación de los miembros de la Nación y



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Pueblo Indígena Originario Campesino (NPIOC) y de las personas no indígenas con residencia permanente en la jurisdicción; en este caso el OEP garantizará entre otros aspectos la participación de la población.

El Reglamento para la Supervisión al Proceso de Autonomías Indígenas, en su artículo 27, dispone que la comisión técnica responsable del proceso de supervisión participará y registrará de manera escrita, gráfica y audiovisual la aprobación del estatuto autonómico originario campesino de acuerdo a normas y procedimientos propios, previa coordinación con las autoridades titulares.

El Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea Deliberante de la Autonomía Indígena Originario Challa, en su artículo 2, señala: *“El presente reglamento que tiene por objetivo normar y regular el funcionamiento de la Asamblea Deliberativa de Estatuyentes, en el desarrollo del proceso de elaboración participativa del Estatuto Autonómico Indígena Originario de Challa (...)”*. Para este fin, el artículo 31 como atribución de la Asamblea Deliberativa, prevé: *“g) Debatir y Aprobar el borrador del Proyecto del Estatuto y h) Debatir y Aprobar en grande y detalle el Proyecto de Estatuto Autonómico”*. En tanto el artículo 50 señala: *“El Directorio de la Asamblea Deliberante convocará y garantizará la presencia de los **45 titulares y 15 suplentes** para la aprobación del Estatuto de la Autonomía Indígena Originaria Challa”*. Por otro lado, el artículo 51 sobre la aprobación del proyecto de estatuto autonómico, señala:

- I. Los artículos del Proyecto de Estatuto Autonómico Indígena Originaria de Challa, serán aprobados por dos tercios (2/3) de votos del total de los presentes de Estatuyentes en la sesión ordinaria de la Asamblea Deliberante.
- II. El Estatuto será aprobado en grande y en detalle:
  - *En la estación en grande, se dará lectura a todo el contenido del Estatuto para su respectiva aprobación por dos tercios (2/3) de votos de los asambleístas presentes.*
  - *En la estación en detalle, se procederá a la aprobación de cada artículo por dos tercios (2/3) de voto del total de los Estatuyentes presentes de la Asamblea Deliberativa.*

### **3. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN A LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA DELIBERANTE DE LA AIOC CHALLA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ESTATUTO AUTONÓMICO.**

#### **3.1. Reunión de coordinación OEP y autoridades de la AIOC Challa.**

El sábado 28 de enero de 2023, al promediar las 10:30 de la mañana en predios del Salón de la Sub Alcaldía del Distrito Challa, de acuerdo al artículo 92 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral se desarrolló la reunión de coordinación institucional a objeto de establecer la metodología de acompañamiento y cumplir las acciones de supervisión al cumplimiento de las normas y procedimientos propios establecidos en el *“Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea Deliberante de la Autonomía Indígena Originario Challa”* y la Convocatoria a sesión ordinaria de la Asamblea Deliberante, para la aprobación del proyecto de Estatuto Autonómico Originario de Challa, con la participación de los señores Eleuterio Flores Condo y Germán Lopez Jarro, Presidente y Secretario de Actas de la Asamblea Deliberante, respectivamente.

La comisión técnica del OEP de acuerdo a sus competencias recomendó a la directiva cumplir con su *Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

*Deliberante* (normas y procedimientos propios) y evitar observaciones por su incumplimiento; cumplir el *quorum* establecido en su reglamento y por último solicitó a la directiva de la Asamblea Deliberante la entrega de toda documentación generada en la sesión ordinaria como la correspondiente acta.

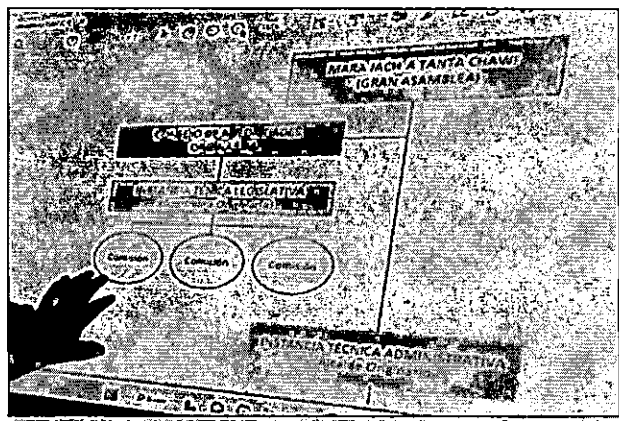
### **3.2. Instituciones invitadas e intervenciones preliminares al acto de Sesión Ordinaria.**

Previo a la instalación de la sesión ordinaria de la Asamblea Deliberante de Challa, se observó la participación de representantes del Viceministerio de Autonomías, el Tribunal Constitucional Plurinacional, el Sub Alcalde del Distrito Challa y representantes de las Centrales Regionales entre hombres y mujeres e instituciones de apoyo técnico como CENDA y PBFCC. El Dr. Nils Claire – Técnico del Viceministerio de Autonomías, en su intervención explicó sobre la estructura de gobierno y las atribuciones de cada instancia en los seis (6) gobiernos autónomos constituidos en el país.

La Dra. Karem Lorena Gallardo Sejas, Magistrada del Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) por Cochabamba, al dirigirse a los participantes señaló que el TCP al igual que el Ministerio de Autonomías mostrará experiencias de otros procesos autonómicos.

Finalmente, el señor Sergio Vásquez, apoyo técnico del CENDA, presentó la propuesta de estructura de gobierno para la AIOC Challa compuesta por cuatro (4) instancias de Gobierno: Mara Jach'a Tanta Chawi (Gran Asamblea), Consejo de Autoridades Originarias, Instancia Técnica Legislativa (Asamblea Originaria) e Instancia Técnica Administrativa (Alcalde Originario) (*Video 8, 00:24*).

*Imagen 1: Propuesta de estructura de gobierno*



*Fuente: Registro fotográfico de la comisión de Supervisión*

### **3.3. Sesión ordinaria del sábado 28 enero de 2023, revisión, ajuste y aprobación de los artículos del proyecto de Estatuto Autonómico.**

La sesión ordinaria de la Asamblea Deliberante de Challa, estuvo bajo la dirección de los miembros de la directiva:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

Nº	NOMBRE	CARGO
1	Eleuterio Flores Condo	Presidente de la Asamblea Deliberante
2	Fortunato Larico Castillo	Vicepresidente
3	German Lopez Jarro	Secretario de Actas

La sesión se instaló aproximadamente a las 13:00 de la tarde del día sábado 28 de enero de 2023, en el Salón de la Sub Alcaldía del Distrito Challa; la comisión técnica de acompañamiento y supervisión, verificó y registró el desarrollo de la sesión ordinaria según el temario propuesto en la convocatoria:

- Palabras del directorio y autoridades
- Lectura de la convocatoria
- Control de Asistencia
- Revisión y aprobación los artículos y estatutos de la autonomía originaria de Challa
- Varios, Planificación

**a) Palabras del directorio y autoridades.**

Para dar inicio con la sesión ordinaria de la Asamblea Deliberante, el presidente de esta instancia deliberativa dio las palabras de bienvenida a todos los asambleístas, representantes de las instituciones estatales e instituciones de apoyo presentes.

**b) Lectura de la convocatoria.**

El señor German Lopez Jarro, Secretario de Actas de la Asamblea, a pedido del presidente de la Asamblea Deliberante, dio lectura a la convocatoria de la sesión de 28 de enero de 2023, seguidamente se pone en consideración de la asamblea para su aprobación o la inclusión de otros puntos.

Al respecto, el señor Jaime Chambi Choque, Secretario General de la Central Regional 6 de Agosto como parte del Ayllu Majasaya, pidió a la directiva tratar su petición sobre la inclusión de un escaño a la Instancia Técnica Legislativa y que la misma debería tratarse antes que de inicio la sesión de la Asamblea Deliberante, señalando que si no tratan su pedido se pondrá en huelga de hambre y llamará a los medios de comunicación, o se dé respuesta por escrito a la petición (Video 9, 06:00).

Sobre la solicitud, el presidente de la Asamblea Deliberante señaló que no es su atribución resolver el tema, aclaró que su tratamiento previo dependerá de la sala de sesión y las autoridades.

Por su parte, el representante de la regional manifiesta pasar un informe al presidente del distrito para que resuelva en esa instancia orgánica. En este caso, los asambleístas señalan que no han venido a discutir con los dirigentes de las centrales regionales sino a elaborar un estatuto autonómico para Challa, por tanto se dé la palabra a los asambleístas titulares con credenciales y se avance con el siguiente punto del temario que es el control de asistencia; no obstante se sugirió



**ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL**  
**B O L I V I A**

que el tema se trate en los puntos correspondientes del proyecto de estatuto, ya que ellos vienen de lejos o incluso desde la ciudad de Cochabamba.

Finalmente, las personas presentes de la Central Regional 6 de Agosto exponen carteles con la cita "Pedimos la inclusión de 1 representante a la asamblea originario de AIOC Challa", a lo que el presidente de la Asamblea accedió a dar respuesta por escrito (Video 10, 22:17); con esta intervención las personas de la Sub Central 6 de agosto se retiraron del salón, instalándose la sesión ordinaria de la Asamblea Deliberante de Challa.

**c) Control de asistencia.**

El artículo 8 del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea Deliberante de la Autonomía Originario Challa, establece que la Asamblea Deliberante está compuesta de 45 titulares y 5 suplentes, como estatuyentes hombres y mujeres de cada Ayllu. Al respecto, el presidente de la Asamblea Deliberante pide al Secretario de Actas realizar el control de asistencia. En ese marco se realizó el control de asistencia por Ayllu: *Urinsaya, Aransaya y Majasaya*, bajo el siguiente detalle (Video 10, 5:22):

**Tabla 2: Control de asistencia - Asamblea Deliberante AIOC Challa**

N°	Ayllu	Comunidad	Nombre Asambleístas	Asistencia
1	Urinsaya	12 de septiembre Pongo K'asa	Fortunato Larico Casilla	SI
2		Challoma	Severina Gutierrez Larico	SI
3		Challoma	Teófilo Franco Gutierrez	NO
4		Challoma	Leonardo Mancilla Sabila	NO
5		Chuñuchuñuni	Sergio Serafín Casilla Franciscano	SI
6		Chuñuchuñuni	Hugo Franz Franciscano Colque	SI
7		Chuñuchuñuni	Patricio Mamani Franciscano	SI
8		Chuñuchuñuni	Elias Casilla Franco	SI
9		Condoriri	Luciano Villcarana Apaza	SI
10		Condoriri	Rene Nina Laime	SI Nuevo
11		Huayllas	Zenobia Colque Ramos	SI
12		Huayllas	Jacinto Rodriguez Mamani	NO
13		Kusilliri	Carlos Casilla Sajama	SI
14		Kusilliri	Juan Choque Sipe	NO
15		Pongo K'asa	Eliodora Choque Alvares	NO
16	Aransaya	Antakahua	Marcelino Pillco Lopez	SI
17		Antakahua	Pedro Ismael Chambilla Espinosa	SI
18		Antakahua	Romalda Lopez Vilca de Chambilla	SI Nuevo
19		Ch'alla Arriba	Celina Ticona Mamani	SI
20		Ch'alla Arriba	Gregorio Vilca Huanca	SI
21		Ch'alla Arriba	Justino Chambilla Apaza	SI
22		Ch'alla Grande	Maxima Mamani Franciscano de Hunca	SI Nuevo
23		Ch'alla Grande	Emilio Villcarana Jamachi	Licencia
24		Ch'alla Grande	Sacarias Choque Toribio	SI Nuevo
25		Palcoma	Rosmery Apaza Lopez	NO
26		Palcoma	Gerardo Sanches Rojas	NO
27		Tallija Confetal	Miguelina Condori Toalina de Gonzales	SI
28		Tallija Confetal	Basilio Flores Condori	SI Nuevo
29		Yarvicota	German Lopez Jarro	SI
30		Yarvicota	Roberto Mamani Llampá	SI
31	Majasaya	Cañahui-Palca	Eleuterio Flores Condo	SI
32		Chullpani	Clemente Gutierrez	NO Nuevo
33		Collpañá	Valentina Pacci Sanchez	SI
34		Huaylla Tambo	Antonio Silvestre Mamani	SI
35		Huaylla Tambo	Emeterio Choque Flores	NO
36		Jachapampa	Fabián Choque Cruz	NO Nuevo
37	Jachapampa	Celso Choque Poma	SI	



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

38	Japo	Eugenia Pacsi Torrez	SI
39	Japo	Castano Vilca Mamani	SI
40	Lacolaconi	Cesar Enrique Choque Apaza	SI Nuevo
41	Lacolaconi	Basilio Terrazas	SI Nuevo
42	San Antonio de Mujlli	Deonicia Choque Poma	NO
43	San Antonio de Mujlli	Marcelino Choque Pacci	SI
44	Uyuni	Celso Choque Cruz	NO
45	Yauri Totora	Silverio Tola Apaza	SI

Fuente: Registro Audiovisual y acta de la sesión ordinaria de la Asamblea Deliberante

Con referencia al control de asistencia, el Presidente de la Asamblea Deliberante presentó a la comisión técnica del OEP la documentación (adjunta) que acredita la titularidad de Cesar Enrique Choque Apaza en reemplazo del señor Siprian Choque Terrazas de la comunidad Lacolaconi. Con las aclaraciones del Presidente de la Asamblea Deliberante, **la sesión ordinaria del sábado 28 de enero** se instaló con la asistencia de 32 asambleístas titulares (equivalente al 71%), equivalente a más de 2/3 de la asamblea deliberante y la participación de al menos 10 asambleístas por cada Ayllu: *Urinsaya, Aransaya y Majasaya*, dando cumplimiento al artículo 25 del *Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea Deliberante de la Autonomía Indígena Originario Challa*.

**d) Revisión y aprobación los artículos del Estatuto de la Autonomía Originario de Challa.**

El artículo 31 del *Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea Deliberante*, atribuye a la Asamblea Deliberante: **“g) Debatir y aprobar el borrador del proyecto de estatuto”** en sesiones ordinarias. En ese marco, el presidente de la Asamblea Deliberante anunció dar inicio a la revisión a cada artículo del segundo borrador del proyecto de estatuto y se apruebe de acuerdo al procedimiento establecido en el reglamento. El procedimiento organizado en tres (3) momentos, se ejerce según normas y procedimientos propios:

1. Primer momento para la lectura de cada uno de los artículos.
2. Segundo momento para consideración de los miembros de la asamblea deliberante la modificación de la redacción o suprimir palabras.
3. Tercer momento para la aprobación del artículo por los miembros de la asamblea deliberante levantando sus credenciales en alto.

El señor Sergio Vásquez de la institución CENDA a solicitud del presidente de la Asamblea inició con la lectura de artículos del segundo borrador de proyecto de Estatuto Autonomo de Challa para que sea corregida la redacción y aprobada por la Asamblea Deliberante.

El siguiente cuadro detalla las sugerencias de redacción, observaciones y aprobación de cada artículo de la propuesta de estatuto aprobado por la Asamblea Deliberante el 17 de diciembre de 2022 (*Video 11, 22:06*).

**Tabla 3: Detalle de aprobación Segundo Borrador Proyecto de Estatuto Autonomo de Challa**

Artículos	Detalle de Aprobación	Observaciones
Art. 1	Aprobado sin modificaciones	Ninguno
Art. 2	Aprobado sin modificaciones	Ninguno
Art. 3	Aprobado sin modificaciones	Ninguno
Art. 4	Aprobado sin modificaciones	Ninguno



**ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL**  
**B O L I V I A**

Art. 5	Aprobado por unanimidad con modificaciones.	Se observó el tema de límites, teniendo en cuenta que la creación de la unidad territorial es facultad exclusiva de la Asamblea Legislativa Plurinacional quienes definen los límites y es posterior al control de constitucionalidad, por tal razón deciden suprimir.
Art. 6	Aprobado sin modificaciones	Ninguno
Art. 7	Aprobado por unanimidad con modificaciones.	Se suprime el termino <i>internacional</i>
Art. 8	Aprobado sin modificaciones	Ninguno
Art. 9	Con las modificaciones se aprueba	El título del artículo se cambia a "Símbolos y vestimentas de las Autoridades Originarias Ancestrales". Con ese cambio se corrige todo el artículo.  Los tambos que se refiere a los lugares sagrados sugieren q se suprime y se ponga en otro artículo.
Art. 10	Aprobado por unanimidad el nuevo artículo	Se crea un nuevo artículo con el título de " <i>Lugares Sagrados</i> " que se desprende del artículo 9 por la sugerencia de la Asamblea y se ajusta la redacción.
Art. 11	Aprobado sin modificaciones	Ninguno
Art. 12	Aprobado con modificación	Al numeral 3 se incluye el término "mutuamente"
Art. 13	Aprobado sin modificaciones	Ninguna
Art. 14	Aprobado sin modificaciones	Ninguno
Art. 15	Aprobado sin modificaciones	Ninguno
Art. 16	Aprobado con modificación	En este artículo el debate se centró en el nombre de la autoridad ejecutiva, proponen diferentes nombres como: Segunda Mayor, Tata o Mama Pushta, Pustillo y Mallku Originario. Para deliberar este tema se da un cuarto intermedio. Al final la decisión de asamblea es el nombre de Tata o Mama Pushta Originario que se incluye al numeral 2.
Art. 17	Aprobado con modificación	A la instancia de Jach'a Tantachawi sugieren quitar la facultad legislativa en el parágrafo I, por ser la máxima instancia orgánica. con esa modificación se aprueba el Art.
Art. 18	Aprobado con modificaciones	A este artículo se incorpora un parágrafo donde establece la composición del consejo de autoridades.
Art. 19	Aprobado con modificaciones	Se incorpora el numerales 10 que establece la modificación de estatuto, el numeral 11 de evaluación de gestión del Gobierno AIOC y 12 de la aprobación de consulta previa. Estas modificaciones se ponen en consideración de la asamblea y es aprobada por unanimidad.
Art. 20	Aprobado con esas modificaciones por la mayoría de los asambleístas, excepto 2 asambleístas representantes de la regional 6 de agosto.	Del inciso a) se suprime el término " <i>político</i> "
Art. 21	Con esa modificación se aprueba el artículo	En este artículo se hicieron las siguientes cambios: - Se modifica el numeral 2 que establece la elección de sus asambleístas por normas y procedimientos propios. - Se modifica el numeral 3 de revocatoria de mandato de asambleístas y Tata o Mama Pushta Originario de acuerdo a normas y procedimientos propios. - Se incluyen el numeral 7 que estable la elaboración del POA para que sea remitido al Jach'a Tantachawi para su aprobación.
Art. 22	Aprobado sin modificaciones	Ninguno
Art. 23	El Artículo es aprobado con la modificación y consideraciones expuestas en la columna de observaciones.	Al parágrafo I se incorpora el término de " <i>paridad y alternancia</i> ".  En este mismos parágrafo I, la sesión de la Asamblea Deliberante considero la Resolución 002/2022 emitida por el Magno Ampliado de la Regional 6 de Agosto que forma parte del Ayllu Majasaya que resolvió incluir un representante de esta Sub Central a la Asamblea Originaria (instancia legislativa). El pedido fue rechazado por la sesión de la Asamblea Deliberante por la mayoría de los asambleístas, menos los 2 representantes de esta Sub Central 6 de agosto. (Video 22, 05:10). De esta manera mantienen los 3 miembros de la asamblea originaria.
Art. 24	Aprobado sin modificaciones	Ninguno
Art. 25	Aprobado con modificaciones	En este artículo se hicieron las siguientes cambios: - Al inciso a) se incluye "titular y suplente"





**ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL**  
**B O L I V I A**

		- El párrafo II se lleva al Art. 23. Con esas modificaciones se aprueba el Art. 25
Art. 26	Aprobado sin modificaciones	Ninguno
Art. 27	Aprobado sin modificaciones	Ninguno
Art. 28	Aprobado sin modificaciones	Ninguno
Art. 29	Se aprueba con modificaciones	Se ajusta la redacción del numeral 1 sobre la pérdida de mandato.
Art. 30	Se aprueba con modificaciones	Se ajusta la redacción concordante con el Art. 29
Art. 31	Aprobado sin modificaciones	Ninguno
Art. 32	Aprobado sin modificaciones	Ninguno
Art. 33	Aprobado sin modificaciones	Ninguno
Art. 34	Se aprueba sin modificaciones	El Art. 34 se aprueba con 2 párrafos y los otros puntos se reserva para que se incluya en los siguientes artículos nuevos.
Art. 35	El nuevo artículo se aprueba con ajuste y modificaciones a la redacción inicial.	Se crea un nuevo artículo 35 de atribuciones del consejo de justicia indígena que estaba incluido en el Art 34. Se realiza el ajuste a la redacción inicial.
Art. 36	Con esas modificaciones se aprueba el artículo.	Se crea el Art. 36 de requisitos para ser autoridad de justicia originaria que estaba incluido en el Art. 34. A este artículo se incorpora el inciso e) que señala contar con un certificado del <u>Ayllu sobre experiencia en ejercicio de justicia indígena.</u>
Art. 37	Se aprueba el art. Con 2 años de mandato	Se crea el artículo 37 que establece el tiempo de mandato de 2 años para el consejo de justicia originaria.
Art. 38	Aprobado con los ajustes por unanimidad	Con algunos ajustes de forma en la redacción se aprueba el Art. 38.
Art. 39	Aprobado con modificaciones	En este artículo se propone que se pueda modificar el contenido, y que la estructura del Órgano Ejecutivo sea aprobada media ley autonómica de acuerdo al presupuesto asignado por el ministerio de economía. Con esas sugerencias y modificaciones es aprobado el Art. 39 de estructura del Órgano Ejecutivo.
Art. 40	Aprobado con modificaciones	En este Art. se hicieron los siguientes ajustes - Se ajusta la redacción de forma en el párrafo I. - Se elimina el numeral 2 de auto identificación. - Se incluye al numeral 6 de estar empadronado en el territorio de Challa.
Art. 41	Aprobado sin modificaciones	Ninguno
Art. 42	Aprobado sin modificaciones	Ninguno
Art. 43	Aprobado sin modificaciones	Ninguno
Art. 44	Aprobado sin modificaciones	Ninguno
Art. 45	Aprobado con modificaciones	En el párrafo I se ajusta la redacción, y se elimina el párrafo II El numeral III se lleva al art. 44
Art. 46	Aprobado sin modificaciones	Ninguno
Art. 47	Aprobado sin modificaciones	Ninguno
Art. 48	Aprobado sin modificaciones	Ninguno
Art. 49	Aprobado con modificaciones	Se aprueba con ajuste en la redacción de forma
Art. 50	Aprobado sin modificaciones	Ninguno
Art. 51	Aprobado	Número 1 de peajes de la ABC se elimina
Art. 52	Aprobado sin modificaciones	Ninguna
Art. 53	Artículo eliminado	Se elimina el Art 53 por tener contenido similar al artículo anterior.
Art. 53	Aprobado con modificaciones	Se ajustes en la redacción de forma
Art. 54	Aprobado sin modificaciones	Ninguno
Art. 55	Aprobado con modificaciones	Con algunos ajustes de redacción de forma
Art. 56	Aprobado sin modificaciones	Ninguna
Art. 57	Aprobado sin modificaciones	Ninguna
Art. 58	Aprobado sin modificaciones	Ninguno
Art. 59	Aprobado sin modificaciones	Ninguno
Art. 60	Aprobado sin modificaciones	Ninguno
Art. 61	Aprobado sin modificaciones	Ninguno
Art. 62	Aprobado sin modificaciones	Ninguno
Art. 63	Aprobado sin modificaciones	Ninguno
Art. 64	Aprobado sin modificaciones	Ninguno
Art. 65	Aprobado sin modificaciones	Ninguno
Art. 66	Aprobado sin modificaciones	Ninguno
Art. 67	Aprobado sin modificaciones	Ninguno



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

Art. 68	Aprobado sin modificaciones	Ninguno
Art. 69	Aprobado sin modificaciones	Ninguno
Art. 70	Aprobado sin modificaciones	Ninguno
Art. 71	Aprobado sin modificaciones	Ninguno
Disposición Final	Aprobado con modificaciones	Se incorpora el término "previo control de constitucional"

Fuente: Registro audiovisual realizada por la comisión técnica del SIFDE

Según la descripción de la Tabla 2, en sesión ordinaria del sábado 28 de enero, la Asamblea Deliberante, con la participación de 32 asambleístas titulares (más de los 2/3) luego de ajustar y revisar la redacción del segundo borrador del proyecto de Estatuto Autonómico de la AIOC Challa, aprobaron 71 artículos y la Disposición Final Única, siguiendo el procedimiento organizado en tres momentos: 1) *Lectura a cada uno de los artículos*, 2) *poner en consideración de los miembros de la asamblea deliberante para modificar la redacción o suprimir palabras y* 3) *La aprobación del artículo por los miembros de la asamblea deliberante levantando sus credenciales en alto*; de esta manera cumplen el inciso g) del artículo 31 del **Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea Deliberante de la Autonomía Originaria de Challa**.

**e) Varios y planificación.**

Al promediar, las 00:30 horas del domingo 29 de enero, la Asamblea Deliberante de la AIOC Challa reunida en sesión ordinaria en la comunidad Lacuyo del Distrito Challa, municipio de Tapacarí, considerando las altas horas de la noche y su traslado de comunidades lejanas y distantes, determinó la continuidad de la sesión convocada para el día domingo 29 de enero, al efecto declaran cuarto intermedio de 30 minutos y según la convocatoria se proceda a instalar la sesión de aprobación en grande y detalle del proyecto de Estatuto Autonómico Originario de Challa.

**3.4 Sesión Ordinaria del domingo 29 enero de 2023.**

La comisión técnica del OEP, durante la sesión ordinaria de la Asamblea Deliberante de la AIOC Challa, instalada aproximadamente a horas 1:30 del domingo 29 de diciembre, en el salón de la Sub Alcaldía del Distrito Challa; verificó y registró el desarrollo según el temario previsto en la convocatoria:

- *Lectura de la convocatoria*
- *Control de Asistencia*
- *Revisión y aprobación los artículos y estatutos de la autonomía originaria de Challa*
- *Varios, Planificación*

**a) Lectura de la convocatoria.**

Primeramente el señor German Lopez Jarro, Secretario de Actas de la Asamblea Deliberante, previo al inicio dio lectura a la convocatoria de la sesión ordinaria de 29 de enero de 2023, la que se pone en consideración de la asamblea y no habiendo ninguna sugerencia o inclusión de otro punto, se aprueba la convocatoria.



**ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL**  
**B O L I V I A**

**b) Control de asistencia.**

Como establece el artículo 8 del *Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea Deliberante de la Autonomía Originario Challa*, el Secretario de Actas del directorio de la asamblea procede al control de asistencia por Ayllu: *Urinsaya, Aransaya y Mayasaya* (Video 34, 00:01), como se detalla:

**Tabla 4: Control de asistencia - Asamblea Deliberante AIOC Challa**

N°	Ayllu	Comunidad	Asambleístas	Asistencia
1	Urinsaya	12 de septiembre Pongo K'asa	Fortunato Larico Casilla	SI
2		Challoma	Severina Gutierrez Larico	SI
3		Challoma	Teofilo Franco Gutierrez	NO
4		Challoma	Leonardo Mancilla Sabila	NO
5		Chuñuchuñuni	Sergio Serafin Casilla Franciscano	SI
6		Chuñuchuñuni	Hugo Franz Franciscano Colque	SI
7		Chuñuchuñuni	Patricio Mamani Franciscano	SI
8		Chuñuchuñuni	Elias Casilla Franco	SI
9		Condoriri	Luciano Villcarana Apaza	SI
10		Condoriri	Rene Nina Laime	SI
11		Huayllas	Zenobia Colque Ramos	SI
12		Huayllas	Jacinto Rodriguez Mamani	NO
13		Kusilliri	Carlos Casilla Sajama	SI
14		Kusilliri	Juan Choque Sipe	NO
15		Pongo K'asa	Eliodora Choque Alvares	NO
16	Aransaya	Antakahua	Marcelino Pillco Lopez	SI
17		Antakahua	Pedro Ismael Chambilla Espinosa	SI
18		Antakahua	Romalda Lopez Vilca de Chambilla	SI
19		Ch'alla Arriba	Celina Ticona Mamani	SI
20		Ch'alla Arriba	Gregorio Vilca Huanca	SI
21		Ch'alla Arriba	Justino Chambilla Apaza	SI
22		Ch'alla Grande	Maxima Mamani Franciscano de Hunca	SI
23		Ch'alla Grande	Emilio Villcarana Jamachi	NO
24		Ch'alla Grande	Sacarias Choque Toribio	SI
25		Palcoma	Rosmery Apaza Lopez	NO
26		Palcoma	Gerardo Sanches Rojas	NO
27		Tallija Confetal	Miguelina Condori Toalina de Gonzales	SI
28		Tallija Confetal	Basilio Flores Condori	NO
29		Yarvicota	German Lopez Jarro	SI
30		Yarvicota	Roberto Mamani Llampa	NO
31	Mayasaya	Cañahui-Palca	Eleuterio Flores Condo	SI
32		Chullpani	Clemente Gutierrez	NO
33		Collpaña	Valentina Pacci Sanchez	SI
34		Huaylla Tambo	Antonio Silvestre Mamani	SI
35		Huaylla Tambo	Emeterio Choque Flores	NO
36		Jachapampa	Fabian Choque Cruz	NO
37		Jachapampa	Celso Choque Poma	NO
38		Japo	Eugenia Pacci Torrez	SI
39		Japo	Casiano Vilca Mamani	SI
40		Lacolaconi	Sipriano Choque Terrazas (Cesarar Enrique Choque Apaza)	SI
41		Lacolaconi	Basilio Terrazas	SI
42		San Antonio de Mujlli	Deonicia Choque Poma	Licencia
43		San Antonio de Mujlli	Marcelino Choque Pacci	SI
44		Uyuni	Celso Choque Cruz	NO
45		Yauri Totora	Silverio Tola Apaza	SI

*Fuente: Registro audiovisual realizada por la comisión técnica del SIFDE*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

En el control de asistencia, la comisión técnica del OEP pudo verificar la habilitación de asambleístas suplentes debido a la ausencia de asambleístas titulares de los ayllus Urinsaya, Aransaya y Majasaya, conforme establece el parágrafo II del artículo 10 del *Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea Deliberante*, como se detalla a continuación:

*Tabla 5: Asambleístas Suplentes que asumen la titularidad*

Nº	Ayllu	Comunidad	Nombres
1	Urinsaya	Chuñuchuñuni	Modesto Gutierrez Huanaco
2	Aransaya	Yarvicoya	Alberto Espinoza Ticona
3	Majasaya	Colpañá	Leonardo Lopez Cruz
4		Jopo	Isabel Tola Huanca

*Fuente: Registro audiovisual realizada por la comisión técnica del SIFDE y documentos remitidos por las autoridades titulares*

En consecuencia, la **sesión ordinaria de la Asamblea Deliberante de Challa el domingo 29 de enero** se instaló con la presencia de 33 asambleístas titulares (equivalente al 73%), entre ellos 4 asambleístas suplentes que asumen la titularidad, equivalente a más de 2/3 de la asamblea deliberante y la participación de al menos 10 asambleístas por cada Ayllu: *Urinsaya, Aransaya y Majasaya*, de conformidad al artículo 25 del "*Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea Deliberante de la Autonomía Indígena Originario Challa*".

**c) Revisión y aprobación los artículos y estatutos de la autonomía originaria de Challa.**

El artículo 31 del *Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea Deliberante*, le atribuye: "*h) Debatir y Aprobar en grande y detalle el Proyecto de Estatuto Autonómico*" en sesiones ordinarias. En ese marco, el presidente de la asamblea deliberante anunció que se dará lectura a cada uno de los artículos de la propuesta de estatuto ajustada y sistematizada. Para este caso, el parágrafo II del artículo 51 del citado reglamento, establece:

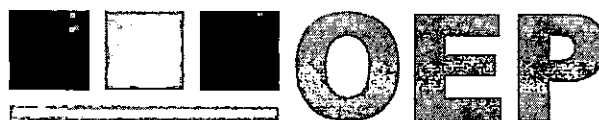
*II. El Estatuto será aprobado en grande y en detalle:*

- *En la estación en grande, se dará lectura a todo el contenido del Estatuto para su respectiva aprobación por dos tercios (2/3) de votos.*
- *En la estación en detalle, se procederá a la aprobación de cada artículo por dos tercios (2/3) de voto del total de los Estatuyentes de la Asamblea Deliberativa.*

— **Aprobación en la estación en grande**

La aprobación del Estatuto Autonómico en la estación en grande, de acuerdo al parágrafo II del artículo 51 del *Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea Deliberante*, tomara en cuenta la lectura de todo el contenido del Estatuto para su respectiva aprobación por dos tercios (2/3) de votos.

La comisión técnica del OEP, según el registro audiovisual de la sesión ordinaria de la Asamblea Deliberante, verificó la lectura de los 71 artículos y la disposición final única del borrador de estatuto autonómico, que a solicitud de su Presidente, estuvo



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

a cargo del Dr. Nils Claire, Técnico del Viceministerio de Autonomías y el Dr. Roly Flores Valencia para su posterior aprobación en grande y conforme al reglamento (Video 37, 2:27).

Una vez concluida la lectura en grande, el presidente de la Asamblea Deliberante consultó a la asamblea: "(...), en consideración a la sala al respecto de su aprobación en grande de este presente estatuto, si están en aprobación ustedes lo aprobaran, si algún tema que ajustar bueno lo ajustaremos en este momento ¿aprobado el estatuto autonómico de Challa hermanos?". Los asambleístas presentes levantando sus credenciales en alto responden ¡aprobado..!. De esa manera el Proyecto de Estatuto Autonómico de Challa es aprobada en **GRANDE** por unanimidad de los asambleístas presentes (Video 40, 03:32).

— **Aprobación en la estación en detalle**

La aprobación en detalle se desarrolló bajo el procedimiento establecido en el párrafo II del artículo 51 del *Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea Deliberante*, la misma se organizó en tres (3) momentos, conforme sus normas y procedimientos propios:

1. El primer momento con la lectura de cada uno de los artículos.
2. El segundo momento para consideración de los miembros de la asamblea deliberante la modificación de la redacción o suprimir palabras.
3. El tercero momento, la aprobación del artículo por los miembros de la asamblea deliberante levantando sus credenciales en alto.

La lectura en detalle, a cada uno de los artículos, del estatuto aprobado en grande estuvo a cargo de técnicos del Viceministerio de Autonomías, bajo la dirección de la directiva de la Asamblea Deliberante (Video 41, 5:00).

Tabla 6: Detalle de aprobación del proyecto de Estatuto Autonómico de Challa

Artículos	Detalle de Aprobación	Observaciones
Art. 1	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 2	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 3	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 4	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 5	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 6	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 7	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 8	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 9	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 10	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 11	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 12	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 13	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 14	Aprobado por unanimidad	Con corrección de redacción se aprueba el artículo 14
Art. 15	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 16	Aprobado por unanimidad	Ninguno
Art. 17	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 18	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 19	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 20	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 21	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 22	Aprobado por unanimidad	Ninguna



**ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A**

Art. 23	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 24	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 25	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 26	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 27	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 28	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 29	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 30	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 31	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 32	Aprobado por Unanimidad	Con ajustes en la redacción se aprueba
Art. 33	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 34	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 35	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 36	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 37	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 38	Aprobado por unanimidad	Desde este artículo da lectura el Dr. Nils Claire. Con ajustes en la redacción se aprueba el artículo 38.
Art. 39	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 40	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 41	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 42	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 43	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 44	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 45	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 46	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 47	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 48	Aprobado por unanimidad	Se suprime el termino descentralizado
Art. 49	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 50	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 51	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 52	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 53	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 54	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 55	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 56	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 57	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 58	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 59	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 60	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 61	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 62	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 63	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 64	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 65	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 66	Aprobado por unanimidad	Se suprime el termino descentralizada
Art. 67	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 68	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 69	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 70	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Art. 71	Aprobado por unanimidad	Ninguna
Disposición Final	Aprobado	Ninguna

**Fuente:** Registro audiovisual realizada por la comisión técnica del SIFDE

Según la descripción de la Tabla 5, en sesión ordinaria del domingo 29 de enero, la Asamblea Deliberante de Challa, con la participación de 33 asambleístas titulares (más de los 2/3) aprobaron 71 artículos y la Disposición Final Única, con el ajuste de redacción en los artículos 14, 32 y 38, así mismo se suprimió la palabras “descentralizado” de los artículos 48 y 66, el resto de los artículos fueron aprobados por unanimidad de los asambleístas presentes sin ninguna modificación a los



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

artículos aprobados en sesión del día sábado 28 de enero. El procedimiento que se siguió para aprobar los 71 artículos fue organizado en tres momentos: 1) *Lectura a cada uno de los artículos*, 2) *poner en consideración de los miembros de la asamblea deliberante para modificar la redacción o suprimir palabras y* 3) *La aprobación del artículo por los miembros de la asamblea deliberante levantando sus credenciales en alto*; de esta manera cumplen el inciso h) del artículo 31 del **Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea Deliberante de la Autonomía Originaria de Challa**.

El pleno de la Asamblea Deliberante de Challa, concluyó la aprobación en detalle de los 71 artículos y una disposición final única del proyecto de Estatuto Autonómico de la AIOC Challa, al promediar las 07:00 am, siguiendo el procedimiento establecido en el reglamento de la Asamblea Deliberante.

#### **d) Planificación**

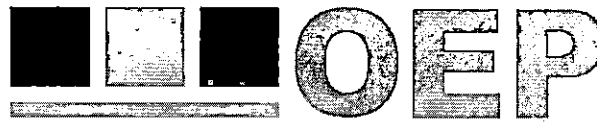
De acuerdo a la Convocatoria a Sesión Ordinaria el domingo 29 de enero de 2023, el señor Eleuterio Flores Condo, Presidente de la Asamblea Deliberante de la AIOC Challa, al referirse a las etapas de revisión y concordancia, manifestó: "(..) se ordenara algo más claro, algunos puntos y comas o unas palabras cortas tal vez, solamente habrá una modificación minuciosa, el cual va estar revisado en una comisión técnica, pero el trabajo que nos hemos trazado hemos concluido hasta el día de hoy, hasta este momento (...)" (Video 45, 01:06).

#### **4. ACTUACIÓN EN CAMPO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ESTATUTO AUTONÓMICO ORIGINARIO CHALLA POR NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS.**

El Reglamento para la Supervisión al Proceso de Autonomías Indígena Originario Campesinas en su artículo 28 señala lo siguiente: "*El Informe de Actuación en Campo para la aprobación del Estatuto Indígena Originario Campesino deberá contener mínimamente: a) Nómina de las y los miembros del Órgano Deliberativo o su equivalente; b) Procedimiento aplicado en la aprobación del Estatuto Autonómico Indígena Originario Campesino por las y los miembros del Órgano Deliberativo o su equivalente*".

##### **a. Nómina de las y los miembros del Órgano Deliberativo o su equivalente.**

La Comisión Técnica de Supervisión, según el registro audiovisual y el Acta de la Sesión Ordinaria de la Asamblea Deliberante, verificó que la Sesión Ordinaria del sábado 28 de enero se instaló con la **asistencia de 32 asambleístas (Tabla 1)** titulares (71%), equivalente a más de 2/3 de la asamblea deliberante y la participación de al menos 10 asambleístas por cada Ayllu: *Urinsaya, Aransaya y Majasaya*; asimismo, la Sesión Ordinaria de la Asamblea Deliberante del domingo 29 de enero se instaló con la **asistencia de 33 asambleístas (Tabla 3)** titulares (73%), entre ellos 4 asambleístas suplentes que asumen la titularidad, equivalente a más de 2/3 de la asamblea deliberante y la participación de al menos 10 asambleístas por cada Ayllu: *Urinsaya, Aransaya y Majasaya*. Por consiguiente en la sesión ordinaria de la Asamblea Deliberante del sábado 28 y domingo 29 de enero de 2023, se cumplió el artículo 25 (Instalación y Quórum) y parágrafo II del artículo



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

28 (Sesión Ordinaria) del *Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea Deliberante de la Autonomía Indígena Originario Challa*.

**b. Procedimiento aplicado en la aprobación del Estatuto Autonómico Indígena Originario por las y los miembros del Órgano Deliberativo o su equivalente.**

El artículo 31 incisos g) y h) como atribución de la Asamblea Deliberativa establece: debatir y aprobar el borrador del Proyecto del estatuto para su posterior aprobación en grande y detalle. Por su parte, el artículo 51 del "*Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea Deliberante de la Autonomía Indígena Originario de Challa*", como parte del procedimiento de aprobación por dos tercios (2/3) de los estatuyentes presentes en sesión ordinaria, señala: "*II. El Estatuto será aprobado en grande y en detalle:*

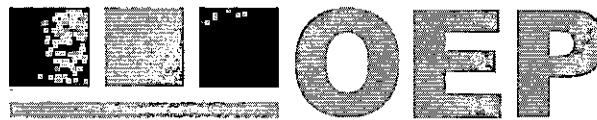
- *En la estación en grande, se dará lectura a todo el contenido del Estatuto para su respectiva aprobación por dos tercios (2/3) de votos.*
- *En la estación en detalle, se procederá a la aprobación de cada artículo por dos tercios (2/3) de voto del total de los Estatuyentes de la Asamblea Deliberativa.*

La comisión técnica de supervisión, según el registro audiovisual verificó que la Asamblea Deliberante procedió con la aprobación del proyecto de Estatuto Autonómico en la estación en grande y la estación en detalle, bajo el siguiente procedimiento:

- La **aprobación en la estación en grande**, inició con la lectura de 71 artículos y la disposición final única del borrador de Estatuto Autonómico, concluida la lectura en grande y a continuación, el presidente de la Asamblea Deliberante consultó al pleno de la asamblea si están de acuerdo con la aprobación del Proyecto de Estatuto Autonómico, inmediatamente los asambleístas presentes levantando sus credenciales en alto manifiestan su aprobación y por unanimidad del proyecto de Estatuto Autonómico de Challa.
- La **aprobación en la estación en detalle**, se organizó en tres (3) momentos: 1) El primer momento con la lectura de cada uno de los artículos, 2) El segundo para sujetar a consideración de los miembros de la asamblea deliberante la modificación o suprimir palabras en la redacción y finalmente 3) El tercer momento para la aprobación del artículo por miembros de la asamblea deliberante levantando sus credenciales en alto. Este procedimiento se aplicó a los 71 artículos y la disposición final única, donde la asamblea deliberante aprobó por unanimidad de los presentes.

En consecuencia, la Asamblea Deliberante de la Autonomía Originario Challa en la Sesión Ordinaria del sábado 28 y domingo 29 de enero de 2023, en ejercicio de las atribuciones señaladas en los incisos g) y h) del artículo 31 en la elaboración, debate y aprobación del Proyecto de Estatuto Autonómico **cumplió** el procedimiento previsto por el artículo 51 del *Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea Deliberante de la Autonomía Indígena Originario Challa*.





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

#### 4. CONCLUSIONES

En mérito a lo expuesto, el acompañamiento y supervisión al proceso de elaboración y aprobación del proyecto de Estatuto Autonómico Originario de Challa, conforme al artículo 28 del *Reglamento para la Supervisión al Proceso de Autonomías Indígena Originario Campesinas*, el presente informe concluye:

- 4.1 Las autoridades titulares de la AIOC Challa, adjunto a nota de 24 de enero de 2023 remiten al Tribunal Supremo Electoral documentación de respaldo de ocho (8) nuevos miembros de la Asamblea Deliberante como representantes de las comunidades: Condoriri, Antakahua, Ch'alla Grande, Tallija Confital, Chullpani, Jachapampa y Lacoconi; presentes en las sesiones ordinarias del sábado 28 y domingo 29 de enero de 2023 para la aprobación del proyecto de Estatuto Autonómico de Challa.
- 4.2 En consideración de la Ley N° 1198 y respecto a la participación de personas no indígenas con residencia permanente dentro de la jurisdicción territorial de la Autonomía Originaria de Challa, la comisión técnica del OEP no constató la participación de esta población, toda vez que este proceso autonómico de base territorial es promovido por mujeres y hombres de las comunidades que componen los doce (12) Territorios Indígena Originario Campesinas (TIOC) y se organizan en tres ayllus: *Urinsaya, Aransaya y Majasaya*.
- 4.3 La comisión técnica del OEP en la acción de supervisión y en el desarrollo de las sesiones ordinarias de la Asamblea Deliberante de Challa, el sábado 28 y domingo 29 de enero de 2023, registró y verificó que la Asamblea Deliberante cumplió y ejerció las atribuciones previstas en el artículo 31 del *Reglamento interno de funcionamiento de la Asamblea Deliberante*; incisos "g) debatir y aprobar el borrador del proyecto de estatuto" y "h) Aprobar en grande y detalle el Proyecto de Estatuto Autonómico"; siguiendo el procedimiento del artículo 51 para la aprobación en grande y en detalle del Estatuto Autonómico de Challa.
- 4.4 La comisión técnica del OEP con base en el registro audiovisual y Acta de la Sesión Ordinaria de la Asamblea Deliberante verificó: el sábado 28 de enero la **asistencia de 32 asambleístas titulares** (Tabla 2), equivalente a más de 2/3 de la asamblea deliberante y al menos 10 asambleístas por Ayllu: *Urinsaya, Aransaya y Majasaya*; y el domingo 29 de enero la **asistencia de 33 asambleístas titulares** (Tabla 4), con 4 asambleístas suplentes que asumen la titularidad, lo que equivale a más de 2/3 de la asamblea deliberante y al menos 10 asambleístas por Ayllu: *Urinsaya, Aransaya y Majasaya*; por consiguiente en la Sesión Ordinaria de la Asamblea Deliberante del sábado 28 y domingo 29 de enero de 2023, se **CUMPLIÓ** el artículo 25 (Instalación y Quórum) y parágrafo II del artículo 28 (Sesión Ordinaria) del *Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea Deliberante de la Autonomía Indígena Originario Challa*.
- 4.5 La comisión técnica del OEP con base en el registro audiovisual y Acta de la sesión ordinaria de la Asamblea Deliberativa verificó el sábado 28 y domingo 29 de enero de 2023 que la Asamblea Deliberativa al ejercer atribuciones previstas en los incisos g) y h) del artículo 31 de su reglamento interno en la

elaboración, debate y aprobación, en la **estación en grande y en detalle**, de los 71 artículos y la disposición final única contenidos en el Proyecto de Estatuto Autonómico de Challa, por tanto **CUMPLIÓ** el procedimiento establecido en el artículo 51 del *Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea Deliberante de la Autonomía Indígena Originario Challa* (normas y procedimientos propios), con la participación y el voto de más de dos tercios (2/3) de los asambleístas miembros de la Asamblea Deliberativa.

## 5. RECOMENDACIONES

En el marco de las conclusiones citadas y el párrafo I del Artículo 29 del *Reglamento para la Supervisión al Proceso de Autonomías Indígena Originario Campesinas*, se recomienda remitir el presente informe a Sala Plena del TSE, a efectos de:

- 5.1 **CONSIDERAR** la aprobación del presente informe de acompañamiento y supervisión a la sesión ordinaria de la Asamblea Deliberativa y la aprobación del proyecto de Estatuto Autonómico de la Autonomía Originario Challa mediante resolución de Sala Plena del TSE, en el marco del párrafo II del artículo 29 del *Reglamento para la Supervisión al Proceso de Autonomías Indígena Originario Campesinas*.
- 5.2 **INSTRUIR** a Secretaria de Cámara del TSE la notificación formal con una copia legalizada del presente informe y la resolución de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, al señor Eleuterio Flores Condo, Presidente de la Asamblea Deliberativa para que considere la consulta de constitucionalidad del Proyecto de Estatuto Autonómico Originario de Challa ante el Tribunal Constitucional Plurinacional.
- 5.3 **AUTORIZAR** a la Dirección Nacional del SIFDE para que a través de la Sección de Comunicación e Información Intercultural publique el presente Informe de Supervisión a la aprobación del Estatuto Autonómico Originario de Challa y la respectiva resolución, en el portal web del Órgano Electoral Plurinacional (<https://www.oep.org.bo/>).

Es cuanto se informa y para fines consiguientes.



Benedicto Morza Santos  
ACOMPANAMIENTO Y OBSERVACION  
DEMOCRACIA INTERCULTURAL - SIFDE  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Documentación de respaldo  
OHSCS/EDHC/bms